

Comunicado de Prensa No. 102/2016

Ciudad de México a 13 de septiembre de 2016

EL IFT OTORGARÁ CONCESIONES DE BANDAS DE FRECUENCIAS A CINCO FERROVIARIAS DEL PAÍS

- **Ferromex, KCSM, Ferrosur, Línea Coahuila Durango y Ferrocarril y Terminal del Valle de México contarán con una concesión única de uso público para la operación del servicio de transporte que prestan**
- **Se hará una consulta pública para modificar los Lineamientos de Must Carry Must offer, para que los concesionarios de TV restringida agrupen y coloquen en estricto orden numérico las señales radiodifundidas de acuerdo a los canales virtuales asignados**

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) acordó, en sesión ordinaria del día 7 de septiembre, otorgar diferentes títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, así como su respectivo título de concesión de única, todas de uso público, a distintas empresas del sector ferroviario en el país (Ferrocarril y Terminal del Valle de México, S.A. de C.V., Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., Kansas City Southern de México, S.A. de C.V., Ferrosur, S.A. de C.V. y Línea Coahuila Durango, S.A. de C.V.).

Se trata de los primeros otorgamientos de concesiones a concesionarios que prestan servicios públicos distintos a telecomunicaciones y radiodifusión, que emite el Pleno del Instituto. Las utilizarán para la operación y seguridad del servicio público de transporte ferroviario que tiene concesionado.

Por otra parte, el IFT resolvió someter a consulta pública el “Anteproyecto de Modificación a los Lineamientos generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del Artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en materia de Telecomunicaciones” (Lineamientos de Must Carry Must Offer).

Comunicado de Prensa No. 102/2016

El objetivo de realizar esta consulta obedece a la necesidad de modificar el tercer párrafo del artículo 11 de los lineamientos de Canales Virtuales, a efecto de dar claridad en la forma en la que los concesionarios de televisión restringida deberán agrupar y colocar las señales radiodifundidas en el estricto orden numérico de los canales virtuales asignados a los concesionarios de televisión radiodifundida.

La consulta se realizará durante veinte días hábiles contados a partir de este día y finalizará el 10 de octubre del presente año.

Cabe recordar que el 27 de octubre próximo, todos los concesionarios y permisionarios de televisión radiodifundida reordenarán sus canales, según su programación nacional, regional o local, conforme lo establecen los lineamientos de canales virtuales.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx